

30 de junio de 2020



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

## ***FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO CAPITAL I***

### **LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS**

“Adquisición de un sistema de recolección, trasbordo y disposición final de residuos sólidos mediante cajas desmontables”.

**Referencia FFC 16/20**

**COMUNICADO Nro. 6**

**Respuestas a consultas hasta 17 de junio**

**CONSULTA 1:**

El punto “2.6 cotizaciones” del Pliego de Condiciones Particulares indica que “se deberá cotizar el precio unitario y total de cada artículo, ítem o rubro. No obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior selección, sin considerar los opcionales de cotización obligatoria”. Asimismo se señala que “la forma de cotización indica que no deberán incorporarse a la oferta los recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y ley Portuaria)”.

Pero finalmente el formulario CRCD-F5 “Propuesta Económica” establece que el costo total por ítem debe tener los impuestos incluidos, porque indica “Costo unit. DAP” y, en la celda vecina, “Impuestos”.

- ¿Podrían indicar si solamente se deben indicar los eventuales impuestos en la citada celda pero no sumar tales montos (Impuestos) al total con el que será evaluada la oferta?
- ¿Podrían detallar todos los costos que se pretende sean sumados en la celda que indica “Impuestos”?

**Respuesta 1:**

- Se debe discriminar los impuestos en las columnas correspondientes e incluirlos en el precio Final de la Oferta.
- Se deben incluir todos los impuestos que correspondan.

**CONSULTA 2:**

Los “sistemas regenerativos” que se indican en el punto 4.9 del “apendice-1” relativo a las especificaciones de los camiones así como en el mismo punto del “Formulario CRCD-F4 - 10122019 – Propuesta técnica” son sólo utilizados por equipos que trabajan con sistemas de prensa “de cassette”, con “ciclo adelante/atrás”, el cual por ser altamente ineficiente hace necesario un sistema de este tipo. ¿Se podría considerar la exigencia del punto 4.9 como requisito obligatorio solamente para los equipos que utilicen sistemas de compactación tipo cassette?

**Respuesta 2:**

Ver comunicado Nro. 3, información adicional.

**CONSULTA 3:**

El punto 3.10 “Calidad y Contenido de la expresión de interés” y el punto 2.3 del Pliego de Condiciones Particulares, hacen referencia al formulario CRCD-F2, el cual debe ser incluido en el Sobre 1 - Propuesta Técnica, sin embargo dicho formulario no está adjunto en la página [www.republicafisa.com.uy](http://www.republicafisa.com.uy) ¿Cómo se debe proceder al respecto?

**Respuesta 3:**

Se adjunta el Formulario CRCD-F2 - “Antecedentes de incumplimiento.”

**CONSULTA 4:**

El punto 3.10 “Calidad y Contenido de la expresión de interés” solicita en el ítem 1.12 del Sobre 1 - Propuesta Técnica el “Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente).” Dado que dicho formulario es una constancia que se emite desde la web, ¿se cumple este requisito con la presentación de dicho formulario o es necesario complementar con otro documento?

**Respuesta 4:**

Efectivamente se cumple con el requisito con la presentación del Formulario WEB.

**CONSULTA 5:**

En el punto 1.2 del CRCD-F4 se solicita cumplir con la normativa vigente en referencia al anclaje para el transporte seguro de cajas desmontables, ¿puede indicar a cuáles normas se refieren?

**Respuesta 5:**

Ver normativa de anclaje de contenedores para transporte vial.

**CONSULTA 6:**

El sistema de control de flota al que se refiere el punto 1.17 del CRCD-F4, ¿es el mismo especificado en el punto 8?

**Respuesta 6:**

El sistema solicitado (no eliminatorio) en el ítem 1.17 tiene alcance hasta la flota de camiones (recolector/transportador). El sistema solicitado en los ítems 8 es un sistema global (camion+equipo+caja).

**CONSULTA 7:**

Dado el punto 1.20 del CRCD-F4, solicitamos la entrega de todos los datos técnicos de cada uno de los componentes del sistema SISCONVE, junto a todo el material que permita verificar y asegurar el mantenimiento de la garantía del vehículo.

**Respuesta 7:**

Ver comunicado Nro. 3, consulta No. 12.

**CONSULTA 8:**

Dado el punto 2.20 del CRCD-F4 que solicita caja automática montada en fábrica, ¿se aceptan cajas de cambio montadas en talleres certificados por el fabricante del chasis que cumplan con las características técnicas indicadas?

**Respuesta 8:**

Se solicita montaje en fábrica.

**CONSULTA 9:**

Dado el punto 2.35 del CRCD-F4 que solicita toma de fuerza instalada en fábrica, ¿se aceptan tomas de fuerza montadas en talleres certificados por el fabricante del chasis que cumplan con las características técnicas indicadas?

**Respuesta 9:**

Se solicita montaje en fábrica.

**CONSULTA 10:**

En el punto 2.46 del CRCD-F4 se solicita lanza o barra de remolque, ¿es una por cada uno de los chasis que conforman la oferta?

**Respuesta 10:**

Si, uno por cada uno de los chasis.

**CONSULTA 11:**

Dado el punto 4.17 del CRCD-F4 donde se solicita “conjunto motobomba hidráulica que funcione con 24 V”, ¿se debe cotizar unitariamente, una por cada equipo o una por el total de la flota?

**Respuesta 11:**

Una por la totalidad de la flota.

**CONSULTA 12:**

De acuerdo al punto 4.18 del CRCD-F4, se solicita un “sistema estabilizador trasero”, sin embargo de no requerirse producto de las características del equipo o del chasis y siendo bien fundamentado técnicamente ¿es posible no montar este dispositivo?

**Respuesta 12:**

Si las características del equipo lo permiten, se aceptan propuestas sin estabilizador trasero debiendo ser acompañadas por un estudio de descarga de fuerzas por eje del chasis con caja a máxima capacidad, y con suposición de sobrecarga del 20% en los momentos críticos de la maniobra montaje/desmontaje de caja llena.

**CONSULTA 13:**

Por favor, indicar claramente a que se refiere con “espacio disponible en chasis” en el punto 5.3 del CRCD-F4.

**Respuesta 13:**

Se debe montar el equipo de forma que no quede espacio inutilizado entre éste y la cabina. Esto permite reducir el radio de giro optando por un chasis lo más corto posible.

**CONSULTA 14:**

Por favor, entregar las especificaciones del remolque al que se hace referencia en el punto 6.1 del CRCD-F4.

**Respuesta 14:**

Se debe corregir lo solicitado. Debe decir: “Las cajas desmontables, su sistema de izaje y vaciado deberán ser compatibles tanto con el camión recolector como con el camión transportador, incluyendo la compatibilidad de todo tipo de conexionado necesario para su circulación y operación (eléctrico, hidráulico, neumático, etc.)”

No se solicita compatibilidad con remolque.

**CONSULTA 15:**

En el punto 6.7 del CRCD-F4, el esquema de descarga de fuerzas por eje del chasis con caja a máxima capacidad, ¿se refiere a máxima carga legal o técnica? ¿Qué pasa si los análisis con sobrecarga superan los máximos técnicos?

**Respuesta 15:**

El esquema debe ser realizado a la máxima carga útil solicitada de la caja y con sobrecargas del 20% y 40%.

Ej.: carga útil 9000 kg,

Se deben presentar diagramas para 9000 kg, 10800 kg y 12600 kg

No hay acción prevista si los análisis con sobrecarga del 20% y 40% superan los máximos técnicos.

**CONSULTA 16:**

En el punto 6.17 del CRCD-F4 se solicita instalar un depósito de agua limpia en la caja desmontable, esto es muy inconveniente debido a las condiciones de trabajo de las cajas desmontables. Sugerimos aceptar que dicho componente sea montado en los camiones, sea transportador como compactador.

**Respuesta 16:**

Es aceptada la propuesta.

**CONSULTA 17:**

Los puntos 7.20 del “apendice-1” relativo a las especificaciones de los camiones y del “Formulario CRCD-F4 - 10122019 – Propuesta técnica” no existen. Aclarar si es correcta esa omisión.

**Respuesta 17:**

Ver comunicado Nro. 2.

**CONSULTA 18:**

De acuerdo al punto 7.23 8.del CRCD-F4, para el caso de sistemas de compactación que no requieren de hidráulica regenerativa producto de su mayor eficiencia y de que pueden realizar el esquema con ciclo “convencional”, ¿cómo se puntúa en este caso?

**Respuesta 18:**

Ver Comunicado Nro. 3 información adicional.

**CONSULTA 19:**

En los puntos 7.51 y 7.52 del CRCD-F4 no se indica si corresponde a criterio de evaluación A, B o C.

**Respuesta 19:**

Los puntos 7.51 y 7.54 son obligatorios.

**CONSULTA 20:**

En el punto 8.3 del CRCD-F4 se indica que “para el camión recolector se incluirá un sistema de identificación de contenedores mediante tecnología RFID, integrado al sistema de geolocalización vinculado al dispositivo de tracking satelital”.

- ¿Qué tipo de tecnología RFID se está utilizando en los contenedores que deberán ser atendidos por estos equipos?
  - ¿Se pretende que el sistema de identificación sea compatible con los mismos?
- ¿En qué parte del contenedor están colocados?
- ¿Qué alcance deben tener las antenas del sistema?

**Respuesta 20:**

La IM actualmente no cuenta con un sistema de identificación de contenedores de residuos instalado actualmente.

Se debe presentar:

- un sistema con tecnología RFID con recepción en cada camión Recolector que sea capaz de recopilar la información de un tag ubicado en cada contenedor a levantar (se debe sugerir ubicación y tipo de tag a utilizar) y la información de un tag ubicado en cada caja desmontable de forma de identificarla al momento montaje/desmontaje

- un sistema con tecnología RFID con recepción en cada camión Transportador que sea capaz de recopilar la información de un tag ubicado en cada caja desmontable de forma de identificarla al momento montaje/desmontaje.

Se requiere que se utilice un único tag por caja desmontable de tipo pasivo, robusto. fijado adecuadamente. Estos deberán ser proporcionados e instalados por el proveedor.

**CONSULTA 21:**

¿Podrían indicarnos algún sistema de referencia que cumpla con todas las características solicitadas en el punto 8.4 del CRCD-F4?

**Respuesta 21:**

Si bien en plaza existen varias empresas que proporcionan sistemas con estas funcionalidades, no resulta posible indicar ninguno.

**CONSULTA 22:**

En el punto 8.6 del CRCD-F4 se solicita que se asegure la “total compatibilidad de comunicación entre el dispositivo de recopilación de datos del camión (recolector y transportador), el del equipo, el de la caja compactadora desmontable y el sistema de gestión vehicular (SISCONVE) utilizado por la IdEM”, pero la compatibilidad con el sistema sisconve no existe debido a que es un sistema propietario.

- ¿Cómo se puede salvar este punto?
- ¿La idea es cotizar el sistema sisconve, otro de tracking, otro de relevamiento de contenedores y otro de envío de datos de celda de cargas de los transportadores?
- ¿Existe alguna alternativa que resuelva todo? Siendo que es una cotización no competitiva, ¿podrían indicarnos la o las empresas de su interés?

**Respuesta 22:**

El punto 8.6 refiere a que el sistema a instalarse debe ser compatible con el Sisconve. Vale decir, no deben interferirse mutuamente en la adquisición de datos, por ejemplo en la lectura del mismo CAN bus del vehículo.

Este punto no aplica a los sistemas de pesaje, rastreo, caja compactadora e identificación, donde el Sisconve no interviene.

El interesado NO debe cotizar el sistema Sisconve.

También es aplicable la respuesta a la pregunta 21.

**CONSULTA 23:**

De acuerdo al punto 8.18 del CRCD-F4 “los datos del equipo, la caja compactadora y el camión (recolector y transportador) deberán ser centralizados en un único dispositivo de transmisión y el mismo deberá contar con la homologación del SicTrac del MTOP”. Aparentemente, el sistema de homologación ha sido dado de baja según resolución MTOP (Resolución 13/5/2020) ¿Cuál sería el sistema de homologación pertinente?

**Respuesta 23:**

Ver Comunicado Nro. 3 información adicional.